

del último Reglamento citado, siendo, por lo tanto, admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Tarifas.—El concesionario podrá percibir de los usuarios las siguientes:

a) Quienes comiencen a bailar antes de las veintuna horas satisfarán cinco pesetas los domingos y festivos; los jueves y medias fiestas, cuatro pesetas.

b) Quienes comiencen a bailar después de dicha hora satisfarán dos pesetas cincuenta céntimos.

c) El pago de una peseta dará derecho a bailar dos piezas musicales consecutivas a cualquier hora.

d) Las señoras estarán exentas de todo pago cualquier día y hora.

Exposición del pliego de condiciones y presentación de proposiciones.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas, durante veinte días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Celebración de la subasta.—En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Para esta subasta no se exige autorización superior, y ha-

biendo sido desestimadas por el Ayuntamiento dos reclamaciones presentadas contra el pliego de condiciones, el resultado de la subasta quedará subordinado al fallo de los ulteriores recursos que contra la resolución municipal pudieran interponerse.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en, número y carnet de identidad número, expedido en el día de 1963, en nombre propio (o en representación de según acredita con escritura pública de poder bastantado), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día de de 1963 y de las condiciones de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Portugalete, para la prestación del servicio musical para bailes públicos en la plaza del Generalísimo, de Portugalete, durante un período de cinco años, ofrece la cantidad total de pesetas (en letra y número), lo que supone un alza del por 100 del tipo de licitación, comprometiéndose al cumplimiento fiel, exacto e íntegro del pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Portugalete, 6 de febrero de 1963.—El Alcalde.—762.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luque Saceda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de junio de 1962, que denegó al recurrente derecho a la actualización de su haber pasivo como guardia civil retirado, pleito al que ha correspondido el número general 10.317 y el 12 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de enero de 1963.

Madrid, 26 de enero de 1963.—El Secretario, José Benítez.—986.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Barrientos Chamorro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de la Vivienda de 4 de diciembre de 1961, sobre expropiación del polígono «Eras de Remeva» de León, en cuanto afecta a la finca número 140, y contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto, pleito al que ha correspondido el número general 10.360 y el

18 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de enero de 1963.

Madrid, 26 de enero de 1963.—El Secretario, José Benítez.—985.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Jiménez Ocaña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de agosto de 1962, que confirmó en reposición otro de 3 de abril anterior, sobre señalamiento de haberes pasivos del recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 10.351 y el 16 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de enero de 1963.

Madrid, 26 de enero de 1963.—El Secretario, José Benítez.—984.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el

mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Munguía Cordero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de noviembre de 1962, sobre señalamiento de haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 10.318 y el 13 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de enero de 1963.

Madrid, 26 de enero de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—983.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix de la Cuesta de la Fuente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de noviembre de 1962, que desestimó reposición contra otro de 30 de mayo anterior sobre actualización de su haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 10.279 y el 8 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de enero de 1963.

Madrid, 26 de enero de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—982.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fausto Jiménez Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de noviembre de 1962, sobre señalamiento de haber pasado, pleito al que ha correspondido el número general 10.269 y el 6 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de enero de 1963.

Madrid, 26 de enero de 1963.—El Secretario Rafael Márquez de la Plata.—881.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Luque Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio del Ejército de 29 de octubre de 1962, sobre petición de aumentos del sueldo de Sargento, trienios e indemnización familiar y pensión vitalicia como Cabo Caballero Mutilado Accidental Absoluto, pleito al que ha correspondido el número general 10.284 y el 9 de 1963, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de enero de 1963.

Madrid, 26 de enero de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—880.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gumersindo Orosa Prieto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Seguridad de 3 de enero de 1963, sobre separación del recurrente del Cuerpo General de Policía por Orden de 6 de noviembre de 1962, pleito al que ha correspondido el número general 10.362 y el 19 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de enero de 1963.

Madrid, 5 de febrero de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—977.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Antonia Sánchez Carrillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda de 21 de noviembre de 1961, sobre finca número 10 expropiada, comprendida en el polígono «La Fama», de Murcia, pleito al que ha correspondido el número general 10.376 y el 22 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de enero de 1963.

Madrid, 5 de febrero de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—979.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Micaela y doña Luisa Prado Gallego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de la Vivienda de 12 de noviembre de 1962, sobre finca expropiada por «Inmobiliaria Jubán, S. A.» (expediente 3.270-140-C-1948), pleito al que ha correspondido el número general 10.359 y el 18 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de enero de 1963.

Madrid, 5 de febrero de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—978.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Trinidad y doña Francisca Coltell Chuli se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de la Vivienda de 18 de noviembre de 1961, sobre expropiación de terrenos sitos en el polígono «Campanar», de Valencia, pleito al que ha correspondido el número general 10.372 y el 21 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de enero de 1963.

Madrid, 5 de febrero de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—976.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Munas Quezias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio del Ejército de 8 de noviembre de 1962, que desestimó la concesión de la «asignación de residencia» al recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 10.201 y el 356 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de febrero de 1963.

Madrid, 13 de febrero de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—987.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Bayle Alonso, Maestro Nacional, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de febrero de 1961, que desestima reposición contra otra que acuerda que cause baja en su titularidad de cursillista de 1936, pleito al que ha correspondido el número general 10.132 y el 347 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de febrero de 1963.

Madrid, 14 de febrero de 1963.—El Secretario, José Benítez.—996.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BILBAO

Don Lázaro Salas Salas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el procedimiento que con el número 51 de 1962 se instruye en este Juzgado al amparo de lo prevenido por la Ley de Hipotecas Mobiliarias de 16 de diciembre de 1954, a consecuencia de la demanda promovida por el Procurador don José Ramón de Ojalora y Arana, en nombre y representación de la Compañía Española de Plásticos, S. A., contra don Domingo Gigosos Andrés, propietario de «Creaciones Dogy», vecino de Madrid, he acordado, a instancia del acreedor, sacar a pública subasta, por primera vez y término de diez días, los bienes especialmente hipotecados que se detallan a continuación.

Dicha subasta tendrá efecto el día 20 de marzo del presente año, a las once de

su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Para concurrir a ella se han establecido las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo el precio pactado previamente en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, fijado en pesetas 568.423,50.

Que para poder tomar parte en la subasta será requisito previo consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad cuando menos equivalente al quince por ciento del tipo o precio pactado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipotecas Mobiliarias están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen por los licitadores.

Bienes que se sacan a licitación:

Una máquina de soldar, eléctrica, alta frecuencia, marca «A. E. M.», sin número, de 400 w.

Una máquina de soldar, eléctrica, alta frecuencia, marca «A. E. M.», sin número, de 600 w.

Una máquina soldadora de plástico, por alta frecuencia, marca «Rovebloc», modelo BBT 130, número 11.685, tipo 400 w., con dispositivo de seguridad, cárter, bancada, mesa de trabajo de madera y metal, bajada vertical del pistón, sistema prismático y montaje electrónico de mando directo y automático.

Una máquina soldadora de plástico, marca «Rovebloc», modelo BBT 130, número 12.365, 400 w., con iguales características que la anterior.

Una máquina soldadora de plástico, marca «Rovebloc», modelo TH-100, número 27, tipo 350 w., de iguales características que la anterior.

Una máquina soldadora de plástico, marca «Rovebloc», modelo TH-100, número 3.675, tipo 350 w., de iguales características que la anterior.

Una máquina soldadora de plástico, marca «Rovebloc», modelo TH-100, número 20, tipo 350 w., de iguales características que la anterior.

Una máquina soldadora de plástico, marca «Rovebloc», modelo TH-100, número 4.075, tipo 350 w., de iguales características que la anterior.

Una máquina soldadora, modelo THL, número 4.775, tipo 600 w., de iguales características que la anterior.

Una soldadora de plástico, marca «Indar Aler», sin número.

Una máquina soldadora de plástico, marca «Adler Herfurth», número 37 S., con motor acoplado número 529551, de 240 w. de 1/4.

Tres elevadoras, modelo 130, tipo 1.000 vatios, sin número.

Un elevador modelo 130, tipo 750 w., sin número.

Dos máquinas para la soldadura continua por alta frecuencia de material plástico, sin referencia ni número, de 350 vatios, con motor acoplado de 220 v., marca «Victorias Indar».

Una máquina cortadora de cuchillas, marca «Kuryrs», modelo BOM, 100, número 54.124, de 130 w.

Una máquina cortadora de cuchillas sierra, marca «Rytwoh» 125, número 160.

Tres máquinas de coser «Refrey», modelo 502 H, de una gaveta cabeza «A», números 62.3987, B-150.188 y 628.220, respectivamente.

Una máquina de coser marca «Refrey», número 7.054, con motor de 1/10, número 109.114, de 130 w.

Una máquina de coser marca «Refrey», número 7.078, con motor de 1/10, número 11.420, de 130 w.

Una máquina de coser marca «Refrey», número 9.982, con motor de 1/10, número 114.857, de 130 w.

Una máquina de coser marca «Refrey», número 9.670, con motor de 1/10, número 148.734, de 130 w.

Una máquina de coser marca «Refrey», número 9.995, con motor de 1/10, número 109.115, de 130 w.

Una máquina de coser marca «Refrey», número 10.101, con motor de 1/10, número 114.285, de 130 w.

Una máquina de coser marca «Refrey», número 10.039, con motor de 1/10, número 109.319, de 130 w.

Una máquina de coser marca «Refrey», número 9.211, con motor de 1/10, número 10.155, de 130 w.

Una máquina de coser marca «Refrey», número 9.912, con motor de 1/8, número 5.595, de 125 w.

Una máquina de coser marca «Refrey», número 8.217, con motor de 1/10, número 114.224, de 130 w.

Una máquina de coser marca «Sigma», modelo 100-4, de una gaveta cabezal, número 368.124, a pedal.

Una máquina soldadora de plásticos, marca «AEM», número 48, 1.000 w., 200 v., 10 A.

Una máquina soldadora de plásticos, marca «AEM», número 261, 1.000 w., 220 voltios, 12 A.

Una máquina soldadora de plásticos, marca «AEM», número 125, 600 w., 220 voltios, 5 A.

Una máquina soldadora de plásticos, marca «AEM», número 276, 600 w., 220 voltios 5 A.

Una máquina soldadora de plásticos, marca «AEM», número 229, 500 w., 200 voltios, 5 A.

Una máquina soldadora, marca «AEM», sin número de referencia.

Una máquina soldadora número 559, HGS, 2.000, 220/380, 20/15, IW 40, con elevador «Herfurth».

Una máquina de coser marca «Singer», industrial, número F. 836980.

Una máquina de coser marca «Singer», industrial, número F. 636312.

Una máquina de coser marca «Singer», industrial, número 16267094.

Una máquina de coser marca «Singer», doméstica, número 10360714.

Dos máquinas de coser marca «Alfa», industriales, números C. 1943 y C. 1166, respectivamente.

Una máquina de coser marca «Alfa», doméstica, número 628221.

Un torno «Mayca», número 37491, con motor eléctrico de 1 HP., 125/220 v., 1.400 revoluciones por minuto.

Una taladradora fresadora «Mahep», número 79269, con motor eléctrico de 0,35 caballos, 125/220 v., 1.400 r. p. m., tipo C-14.

Una esmeriladora «Mahep», con motor eléctrico de 1,1 HP., 127/220 v., 2.850 revoluciones por minuto.

Cuatro máquinas de coser marca «Refrey», tipo CL-317, automáticas, números 9.908, 9.592, 3.201 y 10.513, respectivamente.

Una máquina de coser marca «Rimoldi», número 24032287.

Una máquina marca «Kuryrs», número 109.115, 125 v., 130 w., 3.500 r. p. m.

Un grupo electrógeno con motor «Centaur» de 8 HP. y alternador «Onema», de 5 kw., con potencia útil de 3.000 w., acoplamiento director, bancada, cuatro de manobra, regulador automático de tensión y frecuencímetro.

Cinco máquinas de soldar marca «Rovebloc» AF, y 400 w., número OE 18, 1E18, 13.165, 13.965 y 14.565, respectivamente.

Todos los bienes reseñados precedentemente se encuentran depositados en la calle Doctor Larra y Cerezo, con vuelta a José Espeluis, en Madrid, y en el bajo A y B de la casa número 109 del paseo de Extremadura, también Madrid.

Dado en Bilbao, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Lázaro Salas Salas.—El Secretario (ilegible).—1.074.

GRANOLLERS

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Juez de Primera Instancia del Partido de Granollers.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en méritos del procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Nicolás Riera-Marsá Llambi contra don Miguel Torrents Colomer, por el presente se anuncia que el día 5 de abril próximo, y hora de las once treinta, se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia de Granollers primera subasta pública para la venta, en tres lotes, de los siguientes bienes, por los tipos pactados que se indicarán:

Primer lote. Una porción de tierra secano, con derecho de 5.000 litros de agua diarios, sita en término municipal de Montornés, de pertenencias del «Pla de Can Torrents», con una extensión de 2.256 metros y 74 decímetros cuadrados, equivalentes a 59.731 palmos y 39 centímetros de palmo, Linda, con finca de don Nicolás Riera-Marsá de la que se segregó, por Norte; por Este, con una cayente de margen del propio señor sobre el río Mogent; al Sur, con terrenos de la razón comercial «Marbay», y al Oeste, con calle en proyecto conocido en la actualidad con el nombre de Camino de Casa Parellada. Valorado este lote en cuatrocientas mil pesetas.

Segundo lote. Establecimiento de taller mecánico conocido con el nombre de «Indume», inscrito en la Delegación de Industria de Barcelona, clasificado 369-9-9, bajo el número 26.222, que tributa por impuesto industrial, sito en Barcelona en los bajos o almacén de la casa número 17 de la calle de Matanzas, cuyo local, en virtud de contrato de arrendamiento de fecha 1 de julio de 1955, extendido en un impreso oficial de clase primera, número A.O.112.493, por don Santiago Cerdá Vilaró como Administrador de la casa, es poseído por el hipotecante a título de arrendatario por tiempo de meses y por el alquiler anual de 10.800 pesetas, pagaderas por meses anticipados; sin más pactos especiales que el relativo a la fianza en el Instituto Nacional de la Vivienda y el normal, que hace constar que el consumo de agua, electricidad y fuerza corre de cuenta exclusiva del arrendatario, el cual ostenta la facultad de traspasar en virtud de las prescripciones legales vigentes. Las instalaciones fijas y permanentes existentes en el local en 27 de julio de 1961 y las que existiesen en lo sucesivo, en cuanto fuesen de propiedad del hipotecante. Los siguientes utensilios y maquinaria, destinados de un modo permanente a satisfacer las necesidades del negocio: Una limadora Sacia de 300 mm. y otra igual de 500 mm.; cuatro máquinas de taladrar, una hasta 12 milímetros, otra hasta 16 mm., otra hasta 30 mm. y otra «Delfos» de 10 mm.; un elevador de corriente; un cortador de bolas de 15 Tm.; una cizalla a mano, otra de cortar chapa y otra a rodillos; un portamuelas; tres motores trifásicos; una fragua; una rectificadora S/torno; un aparato Totex; una muela portátil con motor acoplado; transmisiones, cojinetes, sillas, poleas y correas; un mármol de planear; una máquina fresadora; una bascula de 250 kg. de fuerza; cuatro carretillas metálicas; un torno CEM; una máquina de aserrar y limar; una presa excéntrica de 5 Tm, otra de 20 Tm y otra de 80 Tm; un plato auxiliar para prensa de 80 Tm; una máquina de aserrar; una máquina pastógrafo Prometa; una rectificadora de superficies planas; un dispositivo Bombo pulir; un horno eléctrico para temple; una pulidora para metales y accesorios; una cizalla circular cortar discos; un horno eléctrico de infrarrojos;

dos pulidoras para plástico; una máquina para grabar; dos dispositivos para pulir sartenes; una instalación Cromo Duro de 500 amperios; útiles para fabricación de artículos propios y útiles y herramientas generales de taller. Las primeras materias y más mercaderías existentes, así como el mobiliario, compuesto por máquinas de escribir y calcular, librerías, mesas de despacho y demás accesorios. Valorado este lote en trescientas treinta mil pesetas.

Tercer lote. El derecho arrendaticio sobre el expresado local, valorado en cincuenta mil pesetas.

Se hace constar que no se admitirán posturas que sean inferiores a los mencionados tipos pactados y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de cada uno de tales lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación de gravámenes librada por el señor Registrador de la Propiedad del Partido y la expedida por el señor Registrador de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento, de Barcelona, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrán hacerse las posturas a caldía de ceder el remate a un tercero.

Granollers, 15 de febrero de 1963.—El Juez, José L. Bermúdez.—El Secretario, A. Preixa.—854.

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matias Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Vicente Rodríguez Gallego, representado por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don Angel López Lucendo, para la efectividad de un crédito hipotecario de 200.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Solar en término de Fuencarral, hoy Madrid, al sitio Valdeyro, con fachada a las calles de Angeles de las Heras y de Antonia Baena, sin número señalado, que mide una superficie de 630 metros y 24 decímetros cuadrados, igual a 8.116 pies y 48 decímetros de otro también cuadrado. Linda: Por su fachada principal, al Sur, en línea de 26 metros 26 centímetros, con la calle de Angeles de las Heras; derecha, entrando, al Este, en línea de 24 metros, con la calle de Antonia Baena; izquierda, al Oeste, en otra línea igual a la anterior, solar de don Juan de las Heras, y por el testero, al Norte, en línea de 26 metros 26 centímetros, con solares del mismo señor y de don Miguel Juzgado. Sobre el solar descrito se ha edificado la siguiente: Finca situada al fondo del solar; pequeño hotel en planta baja que tiene ocho metros de frente por cinco de fondo, o sean cuarenta metros cuadrados, existiendo también un gallinero que tiene diez metros por cuatro metros, o sean cuarenta metros cuadrados, estando el resto de la superficie destinado a jardín.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 22 de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.° Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

2.° Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo.

3.° Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la real cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.° Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1963. Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente con el visto bueno de su señoría en Madrid, en la fecha indicada.—El Secretario «Ilegible». Visto bueno: El Juez, Matias Malpica.—1.073.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

LEMEBID ULD MOHATAR, Mohamed; hijo de Lehebid, natural de Ceuta, soltero, aproximadamente de veinte años, un metro seiscientos de estatura, blanco, cara redonda, pelo negro, cejas al pelo, delegado, domiciliado últimamente en Ansic; procesado por hurto; comparecerá en término de treinta días ante don Luis Artibas San Vicente, Juez Instructor de la causa que se sigue contra el citado, de la Atrupación de Tropas Nomadas de la Provincia de Sahara, de guarnición en Mahbes Recaiquina.—533.

GIL GOMEZ, Luis; hijo de Luis y de Concepción, natural de Madrid, soltero, mecánico ajustador, de veintidós años de edad, de 1,64 metros de altura, pelo negro, cejas negras, ojos azules, nariz normal, barba poca, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Madrid, calle Agave, número 18, bajo; procesado por supuesto delito de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez don Amador Pérez Villanueva, Juez Instructor de la Academia de Intendencia Avila.—529.

GARCIA MENENDEZ, Antonio; soltero, de treinta y dos años de edad, natural de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, calle Rocas, sin número; encartado en causa número 86 de 1962 por desertión en quince días ante el Comandante de Infantería de Marina don Angel Carlier Veamunquia, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz.—531.

Juzgados Civiles

SANCHEZ GARCIA, Román; hijo de Juan y de Antonia, de diecinueve años (en el año 1952), soltero, carbonero, con domicilio que tuvo en el paseo Imperial, número 57; procesado en sumario número 108 de 1952 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid.—534.

ANULACIONES

Juzgados Militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Sahariano Juan de Austria, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 229 de 1962, Manuel Rivero González.—535.

La Comandancia Militar de Marina de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 46 de 1962, Ricardo Davila Santos.—530.

EDICTOS

Juzgados Civiles

Don Ramón Espadas Bascañana, Secretario del Juzgado de Paz de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 65 de 1962, que se sigue en este Juzgado de Paz por infracción a la Ley de Caza contra cuatro individuos cuyos nombres y apellidos y demás circunstancias se desconocen, y por providencia de esta fecha se ha acordado citar a los mismos para que el día quince de marzo próximo y hora de las trece comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo venir con las pruebas de que traten valerse, apercibiéndoles pueden hacer uso del derecho que les concede el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que les sirva de citación en forma, expido la presente en Argamasilla de Alba a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Ramón Espadas Bascañana.—510.

*

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de esta villa en funciones de Juez de Instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente hago saber: Que en providencia de hoy dictada en la pieza separada sobre situación personal de los procesados en sumario seguido en este Juzgado bajo el número 29 de 1942, por hurto, contra Pedro Martínez Carranza, de dieciocho años de edad, soltero, colchonero, natural de Córdoba, hijo de Manuel y de Juana; Antonio Sánchez Cambrotero, de dieciséis años de edad, soltero, colchonero, natural de Segovia, hijo de Antonio y de María, que dijo vivir en Noblejas, calle Alamillo, 9, y José Romero Ferrn, de diecisiete años de edad, soltero, colchonero, natural de Córdoba, hijo de Juan y de Antonia; todos estos datos referidos al año 1943, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad se ha acordado por la misma declarar extinguida la responsabilidad penal que era perseguida en dicho sumario, dejándose sin efecto el auto de procesamiento dictado contra los mismos, con todas sus legales consecuencias, así como también dejar sin efecto los autos de prisión y rebeldía dictados contra los referidos individuos y las requisitorias publicadas llamándoles en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 12 de julio de 1943 («G. C. 2.531» y «B. 17.642») y en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al mismo mes y año y las órdenes dadas para su busca y captura, todas las cuales se dejan sin efecto.

Dado en Colmenar Viejo a quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario «Ilegible».—Visto bueno: El Juez, Francisco Laurel Soto.—519.